



FIRMADO POR

Don Antonio Cosculluela Buil, actuando en representación de la empresa Excavaciones ACB, SL, 04/10/2024



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente n.º B070001/2024-0097
Procedimiento: Contrato de obras. Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación.
Tramitación ordinaria.
Asunto: Formalización del contrato

CONTRATO DE OBRAS

Intervienen,

De una parte, Don Isaac Claver Ortigosa, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, actuando como tal órgano de contratación de la Diputación.

De otra parte, Don Antonio Cosculluela Buil, actuando en representación de la empresa Excavaciones ACB, SL, con NIF B22192355, y domicilio en Polígono Industrial del Sobrarbe, nave 24 de Aínsa (Huesca), constituida en escritura autorizada por la Notario de Zaragoza, Dña. María del Pilar Cabanas Trejo, el día 27 de marzo de 1996. Ostenta dicha representación en virtud de escritura notarial otorgada ante la Notario de Zaragoza, Dña. María del Pilar Cabanas Trejo, el día 27 de marzo de 1996, núm. de protocolo 121.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, formalizando el presente contrato la Secretaria General de la Corporación,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Existe crédito, con cargo al cual se abonará el precio, en la aplicación 31.4530.650058 del Presupuesto de gastos de la DPH para 2024, habiéndose fiscalizado el gasto con fecha 29 de julio y 19 de septiembre, de 2024.

Segundo. La contratación de las obras y el pliego de condiciones cuya ejecución se contrata fueron aprobados por Decreto de la Presidencia núm. 2427, de fecha 30 de julio de 2024, cuya copia se une al presente documento como anejo 1.

Tercero. La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por Decreto de la Presidencia núm. 2866, de fecha 20 de septiembre de 2024, cuya copia se une al presente documento como anejo 2.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATWZ FXP2 UDCZ JTRP

Contrato Boltaña - SEFYCU 5312622

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Don Antonio Cosculluela Buil, actuando en representación de la empresa Excavaciones ACB, SL, 04/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca Isaac Claver Ortigosa 04/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ 04/10/2024

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. Don Antonio Cosculluela Buil, actuando en representación de la empresa Excavaciones ACB, SL, reitera la vigencia de toda la documentación que se presentó y obra en el expediente de contratación, y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento o expedición, y se compromete a la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la carretera desde Sieste a San Martín" (TM Boltaña), con sujeción estricta a la memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadros de precios y presupuestos que figuran en el proyecto aprobado por la Administración y demás documentos relacionados en el anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos contractuales que acepta plenamente. Todo ello, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del proyecto aprobado.

Segunda. El precio del contrato es de 267.100,46 euros, IVA incluido, que será abonado mediante certificaciones de obra ejecutada, que serán emitidas conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera. El plazo de ejecución de la obra será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo de las obras.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la fecha del presente contrato.

Si el contratista incurriese en demora respecto del plazo final de ejecución del contrato, por causas que le sean imputables, la Diputación podrá acordar la resolución de aquél con incautación de la fianza o, en su caso, imponer las penalidades señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El plazo de garantía, es de un año, a contar desde la recepción de las obras.

Para la recepción y liquidación de las obras, se estará a lo establecido en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, 108 y 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), en adelante RGLCAP.

Respecto a las causas y supuestos de resolución de este contrato, habrá que atender a lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATWZ FXP2 UDCZ JTRP

Contrato Boltaña - SEFYCU 5312622

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Don Antonio Cosculluela Buil, actuando en
representación de la empresa Excavaciones ACB, S.L.,
04/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/10/2024

Cuarta. Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía por importe de 11.037,21 euros en la Tesorería Provincial, tal y como acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, que se une como anejo número 3 al contrato.

Quinta. En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

Sexta. El contratista se compromete a ejecutar el contrato conforme al proyecto de obra y las mejoras contenidas en su proposición.

Séptima. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, que se une como anejo número 4, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la LCSP, así como a los del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (BOE núm. 118, de 15 de mayo de 2009), y del RGLCAP, en todo lo que no se oponga a aquélla. Asimismo, el contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en la fecha en que se produce la firma electrónica por el representante del órgano de contratación.

El Presidente

Isaac Claver Ortigosa

El Contratista

Antonio Cosculluela Buil

La Secretaria General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATWZ FXP2 UDCZ JTRP

Contrato Boltaña - SEFYCU 5312622

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3